

DENUNCIA
Código expediente: D 1003/ 19
Origen de la actuación:
Escrito dirigido inicialmente a la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, en el que se solicitaba que fuera revisada la resolución provisional de las Ayudas a las Artes Escénicas del año 2019 convocadas por el Instituto Valenciano de Cultura (IVC), por entender que podrían haberse conculcado los principios de transparencia, objetividad y baremación por parte de la entidad concedente de las ayudas. Desde la citada conselleria se le contestó a su petición, mediante un escrito fechado el 25 de julio, y posteriormente se remitió el asunto para su consideración a la IGS.
Objeto de la actuación:
Análisis de los hechos denunciados y de la normativa reguladora
Naturaleza de la actuación:
Estudio abreviado y archivo
Fecha de comunicación de la inadmisión:
31 de julio de 2019
Resultados de la actuación:
<p>Considerando que en las alegaciones efectuadas, se cuestionaba fundamentalmente la valoración técnica de los criterios de baremación previstos para las ayudas del Instituto Valenciano de Cultura del año 2019 en el caso de un expediente concreto e individualizado, se ha tenido en cuenta que, el <i>Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación a instancia de denuncias o petición razonada de otros órganos, desarrollados por la IGS</i>, (publicado en el DOGV de 18/11/2015) señala en su apartado segundo relativo al contenido de las denuncias, lo siguiente:</p> <p><i>Las denuncias han de referirse a supuestas irregularidades que no tengan su propio y natural procedimiento específico de reclamación. En ocasiones, podemos encontrarnos con denunciantes que, ante un determinado conflicto, parecen preferir acudir o instar de inicio la intervención de la Inspección de Servicios, buscando encontrar un posible y rápido resorte cualificado de apoyo a su pretensión, en lugar de promover las reglamentarias reclamaciones administrativas y, en su caso, judiciales.</i></p> <p>En consecuencia, se traslada a la persona denunciante que, de conformidad con el mencionado protocolo, la IGS no iniciará ninguna actuación investigadora al respecto.</p>